

RESOLUCIÓN N° 0131
Neuquén, 18 FEB 2021

VISTO:

El expediente OE N° 4582-M-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación administrativa, legal y técnica necesaria para la contratación de la obra **"ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2"**, con un Presupuesto Oficial de \$43.340.040,95 y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la Cooperativa Mercantiles ha venido desarrollando la urbanización del Distrito 2 a través de la empresa CODAM, en una primer etapa desarrolló el loteo para 365 viviendas, en una segunda etapa el loteo para 224 viviendas con su respectiva infraestructura interna de agua y con el suministro de carácter provisorio desde el sistema Alto Bejarano otorgado por el EPAS. Actualmente se encuentra en ejecución un nuevo loteo de 480 viviendas ubicado también dentro del Distrito 2;

Que por la situación mencionada en el párrafo precedente, se requiere en forma urgente el desarrollo de los Nexos y sus Obras Complementarias que aseguren de forma definitiva el suministro de agua potable desde la Cisterna Desarrollo de la Meseta de 3000 m3 existente hacia estos loteos y a los futuros desarrollos del resto de los Distritos;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 006/2021, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Pase N° 088/2021, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Imputación 2.CI.1-1.8.1-6.12.1028, que la obra será financiada con la fuente financiera Fondos Específicos, con recursos provenientes de la Venta de Tierras y que se procedió a la carga del Preventivo PR4-AA 59348;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 07 a fs. 103 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 687/72;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Que el decreto 686/20 ha establecido en su artículo 2 los límites monetarios para cada tipo de contratación, fijando como tope para elegir la licitación privada como método de contratación, en razón del monto, la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000);

Que el decreto 594/05 establece las competencias para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones. En este sentido fija que para la aprobación de pliegos y autorización de contrataciones mediante licitaciones privadas la competencia será del Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencias. Conforme la actual estructura municipal, esto deberá ser realizado mediante una resolución conjunta entre el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura mediante el cual concluye que no existe óbice desde el punto de vista técnico jurídico para la prosecución del presente trámite;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 07 a 103 del ----- Expediente OE N° 4582-M-2020, para la contratación de la obra **"ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2"**, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA CON 95/100 (\$43.340.040,95) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORÍZASE el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA OE N° 20/2020 para ----- contratar la ejecución de la obra **"ESTACIÓN DE BOMBEO – TANQUE ELEVADO DE 300 M3 EN DISTRITO 2"**.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) NICOLA
CAROD


Ing. MARIEL A. BRUNO
Subsecretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén